



Riohacha, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SEGUIDO POR VENDEMOS DEL CARIBE S.A.S CONTRA ALMACENES ÉXITO S.A., MARIA APONTE LACOUTURE, MARÍA JOSÉ ARMENTA APONTE (sucesoras procesales de JOSE FRANCISCO ARMENTA RIOS), JORGE ISAAC ARMENTA RIOS (sucesor procesal de JOSEFA MANUELA RIOS DE ARMENTA), JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS, ASTRID SOFIA ARMENTA CASTELLANOS, JANNYS ANGELICA ARMENTA DIAZ, JUDIANA MARÍA ARMENTA VIDAL Y JOSÉ JORGE ARMENTA VIDAL. RAD: 44001-31-03-001-2015-000038-00

Visto que reposa en el expediente contestación de demandada presentada en términos por el apoderado judicial de la señora JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS, este despacho dispone:

1.- Téngase por contestada la demanda por JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS.

2.- Como quiera que se observa que en la contestación de demanda propuso excepciones de mérito, manténganse el escrito en la secretaría a disposición de la parte demandante por el término de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 - 110 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85d132fe4434b7964a288870de58b809e4dcc092a4d2e82c239530f25fbf6357

Documento generado en 31/08/2021 03:12:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>